



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2020-MDP/A

VISTO:

Pimentel, 09 de julio de 2020

El Informe N° 174-2020-MDP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual informa, la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 301223: Municipalidad Distrital de Pimentel, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas según Decreto de Urgencia N°081-2020; el Informe N° 180-2020-MDP/GPP, mediante el cual se realiza la distribución del Presupuesto asignado para la incorporación en el presupuesto de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria, producida por el COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

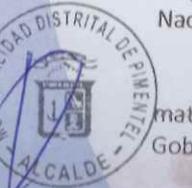
Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, del 11 de marzo de 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control de COVID-19, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores, así como adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus, prorrogado hasta el 07 de setiembre del 2020, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, a través del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020, se establecen las medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19;

Que, en dicho contexto los Gobiernos Locales, continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados y 08: Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad;

Que, en el numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 081-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 354' 555, 087.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020;

Que, en el marco de lo autorizado en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 081-2020, considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el Marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

El detalle de los recursos asociados a la transferencia de Partidas autorizada en el numeral 6.4 se encuentra en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", que forma parte del referido Decreto de Urgencia, donde el pliego 301223: Municipalidad Distrital de Pimentel, tiene una transferencia de partidas por la suma de S/. 1' 389, 645. 00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MDP/A, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020 por un monto de S/. 1' 389, 645. 00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
PRODUCTO : 3000355 Patrullaje por sector
ACTIVIDAD :5004156 Patrullaje municipal y por sector - serenazgo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE : S/ 389, 788. 00
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

=====

S/ 389, 788. 00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO : 3000001 Acciones comunes
ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa
FUENTE DEL FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE : S/. 30, 050. 00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales : S/. 77, 041. 00
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL DE EGRESOS

=====

S/. 107, 091. 00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO : 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente.
ACTIVIDAD : 5006158 Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos
FUENTE DEL FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE : S/. 341, 175. 00
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

=====

341, 175.00

=====





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Años
Pimentel
2020

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO : 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente.
ACTIVIDAD : 5006159 Almacenamiento, y transporte de residuos sólidos municipales
FUENTE DEL FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios : S/. 196, 562. 00

TOTAL EGRESOS

S/. 196, 562. 00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa.
FUENTE DEL FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales : S/. 54, 360. 00
2.3 Bienes y Servicios : S/. 35, 209. 00

TOTAL EGRESOS

S/. 89, 569. 00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales : S/. 22, 565. 00

TOTAL EGRESOS

S/. 22, 565. 00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5001078 Promoción del Comercio
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE :
2.3 Bienes y Servicios : S/. 61, 025. 00

TOTAL EGRESOS

S/. 61, 025. 00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENCIÓN : 20: Salud
DIVISIÓN FUNCIONAL : 043: Salud Colectiva
GRUPO FUNCIONAL : 094: Control epidemiológico
FINALIDAD : 0290094 Medidas de control de infecciones y bioseguridad en los servicios de salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE :
2.3 Bienes y Servicios : S/. 181, 870. 00

TOTAL EGRESOS

S/. 181, 870. 00

TOTAL PLIEGO

S/. 1' 389, 645. 00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaba
ALCALDE